



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DE FOLIO 01 DE 01 QUE CORRESPONDE AL  
PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO  
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transito Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 99-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 21 SEP 2007.

### **VISTOS:**

El Informe Nº 239-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 14 de Setiembre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 628-2007-GRC/GA-OL de fecha 17 de Setiembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 114-2007-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 19 de Setiembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 690-2007-GRC/GRI-OC de fecha 19 de Setiembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 987-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de Setiembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### **CONSIDERANDO:**

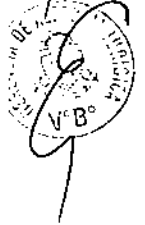
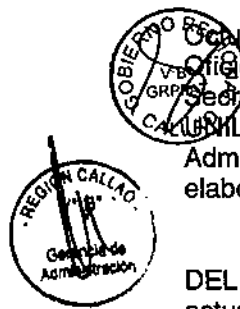
Que, mediante Oficio Nº 2772-2006-IN-O603 del 05 de Setiembre de 2006, el Secretario General de Ministerio del Interior remitió a la Entidad copia del Oficio Nº 7208-2006-DIRGEN PNP/SG del 01 de Setiembre de 2006, emitido por el Secretario General de la PNP, y copia del Oficio Nº 236-2006-VII-DIRTEPOL-OFIADM-CA/UBMLOG-ABAST del 29 de Agosto de 2006, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración VII-DIRTEPOL-PNP-Lima, conteniendo las especificaciones técnicas elaboradas por el Jefe de la División de Policía Metropolitana del Callao;

Que, mediante Oficio Nº 861-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 31 de Mayo de 2007, el Gerente General Regional solicitó la actualización, complementación o corrección de las especificaciones técnicas remitidas en el año 2006, debiendo las mismas enmarcarse dentro de los parámetros que el Sector a cargo tiene implementado respecto del equipamiento policial;

Que, mediante Oficio Nº 500-2007-VII-DIRTEPOL-L/RPNP-C-OFAD-LOG.BP del 03 de Junio de 2007 y recibido el 05 de Junio de 2007, el General PNP Jefe de la Región Callao remitió las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Equipamiento y Mobiliario para el "Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao";

Que, mediante Informe Nº 077-2007-GRC/GRI/OC/WFIM del 07 de Junio de 2007, tras la revisión de las especificaciones técnicas para la adquisición del equipamiento y mobiliario para el "Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao" y atendiendo a que los bienes a ser adquiridos mostraban características diferentes, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó efectuar las determinaciones de valores referenciales agrupados en cada caso por su naturaleza y afinidad;

Que, mediante Oficio Nº 1105-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 10 de Agosto de 2007, el Gerente General Regional solicitó al Jefe de la Región Policial Callao que precise si las especificaciones técnicas remitidas mediante Oficio Nº 500-2007-VII-DIRTEPOL-L/RPNP/C.SEC fueron validadas por la dependencia



encargada de validar en el 2006 las especificaciones técnicas formuladas por la División de Policía Metropolitana del Callao;

Que, mediante Oficio N° 759-2007-VII-DIRTEPOL-L-PNP/RPNP-C-SEC del 10 de Agosto de 2007 y recibido el 13 de Agosto de 2007, el Jefe de la Región Policial Callao precisó que las especificaciones técnicas relacionadas con los ítems vehículos, equipos de comunicación e informática se solicitaron a las Direcciones de Logística y Telemática de la PNP, por ser los órganos especializados para la formulación y validación de dichas especificaciones técnicas;

Que, como sustento del punto aludido en el párrafo anterior, el Oficio N° 759-2007-VII-DIRTEPOL-L-PNP/RPNP-C-SEC adjuntó copia del Oficio N° 1414-2007-DIRGEN PNP-DIRTEL/DIRTEL SEC del 25 de Mayo de 2007, emitido por el Director de Telemática de la PNP (e) por el cual se remitieron las Especificaciones Técnicas del Equipamiento para Telefonía, elaboradas por la Sec. De Telefonía Microondas de la División de Telecomunicaciones de la Dirección de Telemática de la PNP a través del Informe N° 115-2007-DIRGEN-PNP/DIRTEL/DIVTEL/DEPTVS-SECTMIC del 25 de Mayo de 2007

Que, mediante Oficio N° 1106-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 10 de Agosto de 2007, el Gerente General Regional remitió las cotizaciones obtenidas a través de la indagación de mercado efectuada por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, a efectos que la Jefatura de la Región Policial Callao evalúe e indique qué empresas cumplen con los requerimientos solicitados;

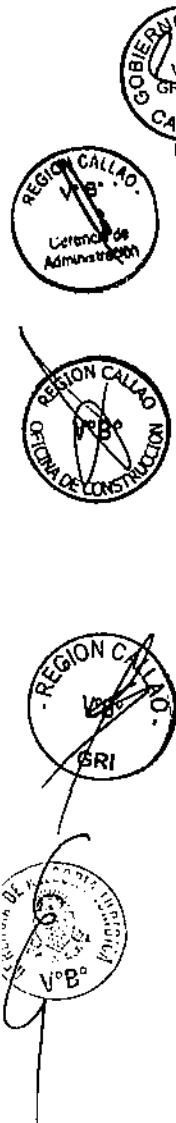
Que, mediante Oficio N° 761-2007-VII-DIRTEPOL-L-PNP/RPNP-C-SEC del 13 de Agosto de 2007, el Jefe de la Región Policial Callao remitió el Informe N° 167-2007-DIRGEN-PNP/DIRTEL/DEPTVS-SECTMIC del 12 de Agosto de 2007, por el cual la Sec. De Telefonía Microondas de la División de Telecomunicaciones de la Dirección de Telemática de la PNP formuló las nuevas Especificaciones Técnicas del Equipamiento para Telefonía, tomando en consideración que la central telefónica a suministrar debiera ser de última generación (central híbrida análogo digital y plataforma IP), con software actual de año 2007 y actualizable a futuro con descargas vía web;

Que, mediante Memorándum N° 508-2007-GRC/GRI del 14 de Agosto de 2007, ante la observación formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el sentido que no corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura encargar a la Gerencia de Administración la adquisición del equipamiento requerido, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal sobre la competencia para convocar y/o encargar procesos de selección relativos al equipamiento del Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao, solicitando se precise: a) cuál es el procedimiento a seguir para efectuar las respectivas convocatorias, tomando en consideración que las especificaciones técnicas de los ítems involucrados no fueron elaboradas al interior del Gobierno Regional del Callao y tampoco se cuenta con una Resolución por parte de la PNP aprobando dichas especificaciones y b) si resulta procedente encargar que la Gerencia de Administración efectúe las respectivas convocatorias y qué órgano al interior del Gobierno Regional del Callao resultaría competente para efectuar dicha encargatura;

Que, mediante Informe N° 1265-2007-GRC/GAJ del 14 de Agosto de 2007, el Abogado Informante de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que: a) las Especificaciones Técnicas del presente proyecto deben de ser realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia de Administración como área técnica quien deberá proporcionar toda la información necesaria para el presente caso, en conformidad con el artículo 12° del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; b) la aprobación de las especificaciones técnicas (que elaboran la Gerencia Regional de Infraestructura como área usuaria y la Gerencia de Administración como área técnica corresponde a la luz del artículo segundo numeral primero de la Resolución Ejecutiva N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007, a la Gerencia Regional de Infraestructura; máxime si

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE  
REF. N° 1265-2007-GRC/GAJ DEL 14 DE AGOSTO DE 2007  
RECEIVED EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



tenemos en consideración que el requerimiento se generaría a partir del proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador Bellavista Callao", c) En los términos planteados en el documento de la referencia no se cumplen las condiciones administrativas para realizar la convocatoria, por parte de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, pues para realizar la convocatoria por parte del Gobierno Regional del Callao, los órganos y gerencias deben de realizar las especificaciones técnicas y no de la PNP, que se constituye como una entidad dependiente del Ministerio del Interior;

Que, mediante Proveído N° 1006-2007-REGION CALLAO/GAJ del 15 de Agosto de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica dio su conformidad al Informe N° 1265-2007-GRC/GAJ del 14 de Agosto de 2007;

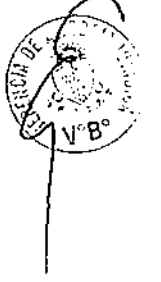
Que, mediante Memorándum N° 395-2007-REGION CALLAO-GA del 16 de Agosto de 2007 y recibido el 17 de Agosto de 2007, la Gerencia de Administración precisó que la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, se expresa que los gobiernos regionales quedan facultados a ejecutar de toda fuente de financiamiento, excepto de operaciones oficiales de crédito para realizar gastos de inversión en materia de Orden Interno, suscribiendo convenios que especifiquen la infraestructura y equipamiento de que se trate y el acuerdo de donación o cesión en uso; resultando evidente que la existencia de formalidades y cumplimiento de requerimientos que efectúe la policía deben ser determinados por la Policía Nacional del Perú, toda vez que los indicados se constituyen en solicitantes del requerimiento y beneficiarios finales de las adquisiciones a efectuar; más aún si se considera que en aplicación de la Ley N° 29010 el área usuaria es la Policía Nacional del Perú; siendo en consecuencia la Gerencia Regional de Infraestructura el despacho vinculado a formalizar la determinación de las especificaciones técnicas remitidas y aprobadas por la Policía Nacional del Perú;



Que, mediante Informe N° 628-2007-GRC/GA-OL del 17 de Septiembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Logística remitió el Informe N° 239-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 14 de Septiembre de 2007, mediante el cual tras la aplicación de los artículos 12° y 26° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la correspondiente indagación de mercado, la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó como valor referencial de los Equipos de Comunicaciones para el "Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao" la suma de S/. 61,275.77 (Sesenta y un Mil Doscientos Setenta y cinco con 77/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios base a Setiembre de 2007, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, de conformidad con el Anexo N° 03 que forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, mediante Informe N° 114-2007-GRC/GRI/OC/WFIM del 19 de Septiembre de 2007, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales había calculado el valor referencial de los Equipos de Comunicaciones del "Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao" en S/. 61,275.77 (Sesenta y un Mil Doscientos Setenta y cinco con 77/100 Nuevos Soles), incluido IGV, no obstante que el estudio de preinversión a nivel de prefactibilidad había considerado para el mismo efecto la suma de S/. 9,846.30 (Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y seis con 30/100 Nuevos Soles), por lo que existía una diferencia de S/. 51,429.47 (Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Veintinueve con 47/100 Nuevos Soles); sin embargo, el mismo estudio de prefactibilidad había considerado en el concepto de infraestructura la inversión de S/. 4,365,253.20 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y cinco Mil Doscientos Cincuenta y tres con 20/100 Nuevos Soles) cuando el expediente técnico sólo consideró para dicho efecto la suma de S/. 3,604,969.27 (Tres Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y nueve con 27/100 Nuevos Soles), dando un saldo a favor de S/. 760,283.93 (Setecientos Sesenta Mil Doscientos Ochenta y tres con 93/100 Nuevos Soles), recomendando que se tramite la asignación de la cobertura presupuestal ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 690-2007-GRC/GRI-OC del 19 de Septiembre de 2007 la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó se derive el expediente a la Gerencia General Regional para la aprobación del caso y continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pedido que fue atendido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante proveído del 19 de Septiembre de 2007;

Que, mediante Informe N° 987-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 20 de Septiembre de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que el Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao fue declarado viable con el sustento del Informe Técnico N° 005-2006-RF/76.01, con Código SNIP 4578 con un monto de inversión total ascendente a S/. 6,556,408.00 (Seis Millones Quinientos Cincuenta y seis Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles); del mismo modo, comunicó que la cobertura presupuestal requerida fue atendida mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Bienes y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, asignando para la categoría de Gasto 6.5.11.51.18 el presupuesto de S/. 61,276.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, conforme lo dispone el artículo 11º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, así como el artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y que además se cuente con el expediente aprobado para la adquisición respectiva, el mismo que incluye las características técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º y 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, en coordinación con el área usuaria, define con precisión las características y cantidad de los bienes a ser adquiridos, para cuyo efecto realiza los estudios de mercado o indagaciones según corresponda;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Entidad establece el valor referencial de la adquisición, a fin de determinar el proceso de selección correspondiente y la asignación de recursos necesarios;

Que, conforme se desprende de los considerandos previos, la Entidad ha enmarcado su actuar dentro de lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento, resultando procedente la aprobación de las presentes especificaciones técnicas al haber la Entidad efectuado la correspondiente indagación de mercado, haber identificado los bienes a ser adquiridos, haber determinado el correspondiente valor referencial y en función del mismo haber asignado las correspondientes cadenas presupuestales.

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN  
ORIGEN PARA EL ARCHIVO QUE OBEDECE AL ARTÍCULO  
10º DEL REGLAMENTO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ BERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA EL PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO que obran como Anexo N° 01 de la presente Resolución; las mismas que validadas por la Oficina de Logística de la Región Policial Callao tras haber sido formuladas por la Dirección de Telemática de la Policía Nacional del Perú obran como Anexo N° 02 de la presente Resolución; precisando que dicha adquisición cuenta con un valor referencial de S/. 61,275.77 (Sesenta y un Mil Doscientos Setenta y cinco con 77/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios base a Setiembre de 2007, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, según detalle proporcionado por la Unidad de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, que obra como Anexo N° 03 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Egreso que demande la ejecución de la Adquisición de los Equipos de Comunicaciones para el Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional                      Cadena Funcional Programática                      Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG (S/.)
464	001	07	022	0182	2.027758	2.005757	00001	010	6	5	11	51	18	61,276.00

Nemo: 0071

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución, así como de su Anexos N° 01, 02 y 03 a la Gerencia de Administración para que realice la convocatoria correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

ESTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL QUE OBRARÁ EN EL  
 ARCHIVO DE REGISTRO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA